



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000008

Resolución de la Sub de Potencial Humano

Lima, 22 ENE 2018

VISTA:

La solicitud de fecha 05 de enero del 2018 presentada por el servidor CAS Sr. **EDUARDO FRANCO CABOS ZELADA**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 05 de enero del 2018, el servidor CAS del Centro Integral de Desarrollo de las Familias (CEDIF) "Alejandro Sánchez Arteaga", Sr. **EDUARDO FRANCO CABOS ZELADA**, solicita al Director de dicho Centro licencia sin goce de haber por treinta (30) días, a partir del 15 de enero hasta el 13 de febrero del año en curso;

Que, mediante Nota Informativa N° 012-2018/INABIF-UDIF-CEDI "ASA" del 05 de enero de 2018, el Director del Centro del Centro Integral de Desarrollo de las Familias (CEDIF) "Alejandro Sánchez Arteaga", deriva el citado pedido a la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración;

Que, mediante Hoja de Trámite se deriva el Expediente N° 2018-032-E000719 materia del pedido de licencia sin goce de haber a la unidad de línea, Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF);

Que, mediante Nota Informativa N° 007-2018/INABIF-UDIF del 10 de enero de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF) elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva para la autorización respectiva;

Que, el numeral 5.5.3.3. de la Directiva General N° 001-2013-INABIF/DE "Normas y Procedimientos para el Control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo No 1057", aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00321 de fecha 11 de abril del 2013, establece que (i) las licencias serán otorgadas a partir de dos (2) días y hasta por noventa (90) días calendarios, (ii) que el trabajador tramitará su solicitud con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas de días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y, asimismo, (iii) que la licencia superior a cinco (05) días calendarios está sujeta a la autorización de la Dirección Ejecutiva;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto, y contándose con la conformidad de la Unidad de Línea así como de la Dirección Ejecutiva del Programa, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2005-MIMP, y en mérito a la designación conferida a través de la Resolución Ministerial N° 038-2017-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

8 **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR treinta (30) días de licencia sin goce de haber por motivos particulares a Don **EDUARDO FRANCO CABOS ZELADA**, servidor CAS del Centro Integral de Desarrollo de las Familias (CEDIF) "Alejandro Sánchez Arteaga", con eficacia anticipada del 15 de enero al 13 de febrero del 2018.

Artículo 2° NOTIFÍQUESE la presente resolución al referido servidor, y a los órganos competentes del INABIF para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. GILBERTO E. ROMERO CARCELEN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano